La Suscrita Secretaria de Despacho, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Decreto No. 021 del 06 de marzo de 2012 y como Supervisora de la presente contratación

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.1.11 del Decreto 0734 de 2012 establece que: *"Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía mediante acta, suscrita por la persona designada para el efecto en el Manual de Contratación, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso"*.

Que el MUNICIPIO DE MORALES celebró el **Contrato No. F12-308-2025**, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*, suscrito con **JEISON MATHEUS GUERRERO GRAJALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.798.697 de Popayán, quien actúa en representación legal del **CONSORCIO INTERMORALES 2025**, con NIT 901980316-4, en calidad de interventor.

Que el valor total del contrato corresponde a **CUATROCIENTOS TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($403.035.915) IVA INCLUIDO**.

Que de conformidad con lo establecido en la **Cláusula Décima Séptima (17) – Garantías**, el contratista debe constituir a favor del MUNICIPIO DE MORALES CAUCA una garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución contractual, la cual podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria, incluyendo los siguientes amparos: cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, y calidad del servicio, en los porcentajes, cuantías y vigencias señaladas en el contrato.

Que mediante documentos de suspensión del Contrato de Obra No. F14-251-2025, los cuales fueron avalados por esta dependencia, se determinó la suspensión de su ejecución a partir del 30 de diciembre de 2025, debido a situaciones de orden público que impedían el desarrollo normal de las actividades contractuales. En virtud de la naturaleza dependiente de la interventoría respecto de la ejecución de la obra y ante la inexistencia de actividades que supervisar, así como con el propósito de salvaguardar la integridad y seguridad del personal técnico y administrativo, se procedió igualmente a la suspensión del Contrato de Interventoría No. F12-308-2025.

Que posteriormente, una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión, se estableció como fecha de reinicio el día 06 de febrero de 2026, suscribiéndose el respectivo otrosí de reinicio, mediante el cual se formalizó la reanudación de las actividades contractuales.

Que, en consecuencia, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, el CONSORCIO INTERMORALES 2025 procedió a actualizar y ampliar la vigencia de las pólizas contractuales expedidas por LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**,** ajustándolas al nuevo término de ejecución derivado del reinicio del contrato, con el fin de garantizar la continuidad de las coberturas exigidas por la entidad, sin que ello implique modificación del valor ni del objeto del contrato**.**

Que revisada la documentación presentada, se evidencia que las garantías constituidas cumplen con las condiciones legales, reglamentarias y contractuales exigidas**,** amparando adecuadamente los riesgos derivados de la ejecución del contrato, razón por la cual procede impartir su aprobación.

APROBACIÓN DE GARANTÍAS:

TIPO DE AMPARO	% AMPARO	VALOR AMPARO	VIGENCIA		NRO PÓLIZA	CERTIFICADO	ANEXO
CUMPLIMIENTO	20%	$80.661.183,00	06/02/2026	06/09/2026	C-100102804	10397705	2
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	5%	$20.165.295,75	06/02/2026	06/05/2029	C-100102804	10397705	2
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	$40.330.591,50	06/05/2026	06/05/2031	C-100102804	10397705	2

VALOR TOTAL ASEGURADO ciento cuarenta y un millones ciento cincuenta y siete mil setenta pesos con veinticinco centavos m/cte. ($141.157.070,25) M/CTE

Para constancia se firma en Morales Cauca, a los diez (10) días del mes de febrero de 2026.



GABY LORENA GUERRERO MUÑOZ
Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico

Proyecto: Leandro Jose Velasco -Apoyo SPIDE
Reviso: Juan Felipe Calambas -Apoyo profesional SPIDE